

DIPUTADOS ARGENTINA

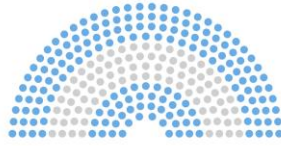
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del "*Día internacional de la trabajadora sexual*" el día 2 de junio del corriente año, en recuerdo del levantamiento llevado a cabo en esa fecha en 1975, en donde más de 200 trabajadoras sexuales reclamaron por sus derechos, y visibilizaron la violencia y la represión policial en que vivían. Asimismo, adhiere a todas las actividades que se realicen para su conmemoración y reafirma su compromiso con la construcción de la memoria colectiva, la convivencia democrática y el respeto por todos los colectivos de personas sistemáticamente vulneradas.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El *“Día Internacional de la Trabajadora Sexual”* conmemora el acto de protesta llevado a cabo el 2 de junio de 1975, cuando más de 200 trabajadoras sexuales ocuparon la iglesia de Saint-Nizier en Lyon, Francia. Este levantamiento fue una respuesta directa a la intensa represión policial y la indiferencia gubernamental que estas enfrentaban y que las obligaba a trabajar en condiciones cada vez más peligrosas y clandestinas. La falta de protección estatal y las represalias constantes culminaron en este acto significativo, que marcó el inicio de un movimiento global en defensa de sus derechos y su dignidad.

En nuestro país, cada 2 de junio se realizan diversas actividades para visibilizar el trabajo sexual, organizadas por La Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR).

Esta Asociación nació como respuesta al constante asedio y violencia institucional histórica, de parte de las fuerzas de seguridad sobre las trabajadoras. Comenzaron a reunirse a fines de 1994 y en 1995 se sumaron a la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), lo que hizo posible que conozcan otras realidades y abandonen la auto-marginación al reconocerse ellas mismas como trabajadoras.

Desde 1997 integran la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex), que tiene como objetivo apoyar y fortalecer a las organizaciones de mujeres trabajadoras sexuales en la defensa y promoción de sus derechos humanos. La Red está compuesta por dieciséis países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.



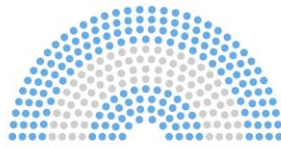
Sus historias como trabajadoras sexuales organizadas demuestran que ellas mismas luchan por transformar una realidad de abuso, explotación, discriminación y violencia. Ellas aprenden y desarrollan la capacidad de gestión necesaria para el crecimiento institucional y se fortalecen en la búsqueda constante por hacer efectivos sus derechos. Cabe destacar que las trabajadoras sexuales son triplemente marginadas: por ser mujeres, por ser pobres y por ser trabajadoras sexuales, y en muchísimos casos, además por ser trans y migrantes.

AMMAR trabaja por el respeto a los derechos de las trabajadoras sexuales en la Argentina y su misión es defender los derechos humanos y laborales de las mismas, teniendo en cuenta la importancia de la auto-organización de un sector de mujeres que son excluidas, discriminadas y marginadas, sometidas día a día e históricamente a todo tipo de maltratos. Las trabajadoras sexuales de AMMAR son mujeres adultas, que ejercen el trabajo sexual por consentimiento propio y de manera autónoma.

Buscan así fortalecerse mediante la defensa de la libertad laboral, a través de conocer y ejercer sus derechos humanos, y de generar estrategias para el cuidado de la salud integral. Reivindican hablar de «trabajo sexual» y no de «prostitución», como resultado de una larga batalla ideológica y política en el marco de la concepción de los derechos humanos y el respeto por la libre determinación de las mujeres. Es por ello que creen que es necesario conseguir las condiciones dignas para su trabajo y así salir de la clandestinidad a la que son expuestas constantemente, motivo por el que se organizaron como sindicato.

Cabe destacar que internacionalmente, organismos de derechos humanos sostienen que el trabajo sexual debe ser regularizado¹.

¹ Ver: <http://www.corresponsalesclave.org/2012/10/onusida-trabajo-sexual-y-vih.html>



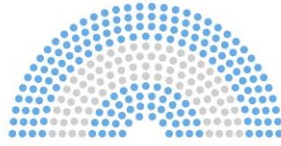
DIPUTADOS ARGENTINA

«En muchos países, las leyes, políticas, prácticas discriminatorias y actitudes sociales estigmatizantes empujan al trabajo sexual a la clandestinidad, obstruyendo los esfuerzos para alcanzar a las trabajadoras sexuales y sus clientes con programas de prevención, tratamiento, cuidados y apoyo del VIH... Se debe responder efectivamente al estigma y la discriminación; se debe reducir la violencia y el abuso hacia las trabajadoras sexuales; y se deberían revisar las barreras legales para su participación. Lograr los cambios en las condiciones sociales y legales que limitan el acceso a los servicios [de VIH] llevará tiempo, pero es crucial implementar ahora las reformas legales y de políticas necesarias». Guía de [ONUSIDA](#) sobre VIH y Trabajo Sexual.

Asimismo, señalamos que el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoce el trabajo sexual como trabajo con derechos laborales y define como trabajadora sexual a *«toda persona que consiente habitualmente en mantener relaciones sexuales con un número indeterminado de individuos, mediante remuneración».*

Aquí en Argentina, si bien se considera que el trabajo sexual no constituye delito, es decir, es una actividad lícita, el estigma y la discriminación social son tan fuertes que se obstaculiza la capacidad de las trabajadoras sexuales para organizarse, asociarse y formar emprendimientos autónomos. Como consecuencia, se incrementa la exposición de esta población a la violación sistemática de sus derechos humanos y extorsión de las fuerzas de seguridad. Se las criminaliza de hecho y esa criminalización funciona como un «justificativo social» para los abusos, la violencia y la impunidad.

Corresponde destacar el Plan Nacional contra la Discriminación en Argentina — aprobado por Decreto N° 1086/2005 — donde en primer término, con los aportes de la sociedad civil, se desarrolló un verdadero diagnóstico de situación de poblaciones vulneradas



DIPUTADOS ARGENTINA

y luego propuestas concretas de políticas públicas, entre ellas: «**18) Promover la sanción de una ley tendiente a amparar a las mujeres trabajadoras sexuales, reconociendo su derecho a jubilación y seguridad social;**(...) **52) Garantizar en el orden nacional el derecho de asociación de las mujeres en situación de prostitución, otorgándoles personería jurídica a las organizaciones que promueven su protección y la defensa de sus derechos (...)** **201) Implementar los mecanismos judiciales e institucionales para que las **detenciones arbitrarias y malos tratos de personas** en situación de prostitución sean investigados adecuadamente, sancionando a aquellos funcionarios (policías, fiscales, jueces, etc.) que incurran en incumplimientos de sus obligaciones legales».**

Por todo lo expuesto, consideramos de suma importancia conmemorar un día que recuerda a las víctimas de aquel episodio, y que además visibiliza la lucha de todas las personas que se reconocen trabajadoras sexuales, para garantizar y promover sus derechos y su ejercicio en condiciones de igualdad y libertad como establece nuestra Constitución.

Por todo lo anterior, se solicita el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN